



Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos instaurado por MADILID ELISA BOLAÑO DIAZ, contra contra JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00322 00

Este despacho procede a corregir de manera oficiosa el auto del 13 de octubre del 2023, dentro del proceso de la referencia.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario de cambio del nombre de la demandante, en el sentido de que se colocó “LÍBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO, identificado con la CC No. 91.470.938 y a favor de YOEINIS DAZA LOZANO”, siendo lo correcto “LÍBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO, identificado con la CC No. 91.470.938 y a favor de MADILID ELISA BOLAÑO DIAZ, Identificada con CC No 26.996.293”, que se encuentran en el numeral 1 de la parte resolutive, así mismo, por error involuntarios, en el numeral 2 de la parte resolutive, se colocó “EDILMER FERNANDEZ ARGOTE”, siendo lo correcto “JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO”

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE lo establecido en el numeral primero de la parte resolutive del auto de fecha 14 de noviembre de 2023, por cuanto se colocó LÍBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO, identificado con la CC No. 91.470.938 y a favor de YOEINIS DAZA LOZANO”, siendo lo correcto “LÍBRESE mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO, identificado con la CC No. 91.470.938 y a favor de MADILID ELISA BOLAÑO DIAZ, Identificada con CC No 26.996.293”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

SEGUNDO: CORRÍJASE lo establecido en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 14 de noviembre de 2023, por cuanto se colocó "EDILMER FERNANDEZ ARGOTE", siendo lo correcto "JAVIER ANTONIO ALFARO CASTRO"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez